



C I R C U L A R CSJATC20-170

Fecha: 24 de agosto de 2020  
Para: **SERVIDORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
Asunto: Reitera deber del cargue de actuaciones procesales al TYBA

En estos momentos en que nos ha tocado afrontar nuevos retos con la implementación del trabajo en casa para garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, la Rama Judicial ha recurrido a diferentes aplicaciones para consolidar el elemento esencial del trámite judicial, como lo es el expediente.

Por ello, es primordial configurar la integralidad del *expediente digital*, con el registro permanente de los trámites en las aplicaciones respectivas, Siglo XXI para los antiguos procesos y Justicia XXI TYBA Web de 2015 a la fecha, para facilitar la consulta por parte de los usuarios y el acceso de cada una de las instancias, para sus trámites posteriores, además de evitar los continuos requerimientos de información, que les recargan de tareas que pueden ser obviadas.

Se les insiste el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11567 y circular CENDOJ20-027.

Cordialmente,

**OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO**  
Presidenta

OLRD/lmc

Sala N° 30